


## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 086-2012-MSMM


Santa María del Mar, 16 de julio de 2012

Visto: El Informe N° 041-2012 OPP/MSMM de fecha 11 de julio del 2012, suscrito por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto sobre Desagregación de Recursos; Proveído s/n del Gerente Municipal de fecha 12 de julio del 2012, y;


### CONSIDERANDO:




Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;




Que, mediante Decreto Supremo N° 114-2012-EF se autorizó la entrega de un Bono de Incentivo por la Ejecución Eficaz de Inversiones (BOI), a favor de los gobiernos regionales y locales, destinándose a la Municipalidad de Santa María del Mar por el cumplimiento de metas fijadas al 31 Marzo de 2011, el monto de S/. 28,800.00 Nuevos Soles, conforme al Anexo N° 02 de la presente norma;



Que, el Decreto de Urgencia N° 054-2011 autorizó la entrega de un Bono de Incentivo por la Ejecución Eficaz de Inversiones (BOI), a favor de los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, con el objeto de incentivarlos a mejorar los niveles de ejecución del gasto en inversión;




Que, mediante Decreto Supremo N° 174-2011-EF se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del BOI, disponiéndose en el numeral 7.3 de su artículo 7° que los recursos son asignados financieramente en dos etapas, el 50% en el mes de abril, por el cumplimiento de las metas fijadas al 31 de diciembre de 2011, y el 50% en el mes de junio del 2012, por el cumplimiento de las metas fijadas al 31 de marzo de 2012;



Que, conforme lo dispuesto en el Decretos de Supremo N° 114-2012-EF, en su Artículo 4° "Limitación al uso de los recursos" se dispone que estos recursos autorizados, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos a los establecidos en el Artículo 8° de los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del BOI, aprobado por Decreto Supremo N° 174-2011-EF.;

Que mediante Acuerdo de Concejo N° 028-2011-MSMM, se ha aprobado Presupuesto Institucional Apertura 2012 del Pliego Municipalidad Distrital de Santa María del Mar;



Que, de acuerdo a lo señalado en la ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Artículo 39°.- Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional Numeral 39.1, Literal a) "Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público";

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 086-2012-MSMM

Que, estando de acuerdo a lo estipulado en el inc. 6) del Artículo 20° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

### **SE RESUELVE:**

#### **Artículo Primero.- Desagregación de recursos**

**APROBAR** la desagregación de recursos del Crédito Suplementario aprobada mediante el Decreto Supremo N° 114-2012-EF, por un monto de Veinte y Ocho mil Ochocientos y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 28,800.00), con cargo a la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>EGRESOS</b>	<b>En nuevos soles</b>
SECCION SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA DEL MAR
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 01 PROGRAMA PRESUPUESTALES CON ENFOQUE DE RESULTADOS
PROYECTO	: 2011434 MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS
CATEGORÍA DE GASTO	: GASTO DE CAPITAL
TIPO DE TRANSACCION	: GASTO PRESUPUESTARIO
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	..... S/. 28,800.00
<b>TOTAL PLIEGO</b>	<b>S/. 28,800.00</b>

#### **Artículo Segundo.- Notas para Modificación Presupuestaria.**

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

#### **Artículo Tercero.- Remisión**

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54° numeral 54.1 literal b) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**Artículo Cuarto.-** Encargar a la Gerencia Municipal a través de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la presente Resolución.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
"SANTA MARÍA DEL MAR"

*Viviana Roda*  
VIVIANA RODA SCHEUCH DE ARIAS  
ALCALDESA